

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la
Economía Peruana"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 17 de enero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero de 2025, Expediente administrativo N° 176-2025 de fecha 08 de enero de 2025, el Informe N° 040-2025-MDNI/SGOPLI/FLG de fecha 16 de enero de 2025, el Informe N° 051-2025-GDUR/MDNI de fecha 16 de enero de 2025, el Informe N° 017-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 16 de enero de 2025, el Informe Legal N° 024-2025-OGAJ-MDNI de fecha 17 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

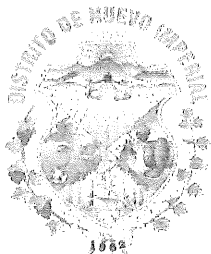
Que, mediante Exp. N° 176 de fecha 08 de enero del 2025, el señor Jherson Linares Ascencio Hipólito vicepresidente de la comisión de electrificación del anexo Túnel Grande en el Sector El Polvorín, solicita el apoyo con 100 bolsas de cemento y 03 volquetadas de piedra para la construcción de su muro ya que es de suma importancia para tener la electrificación, ya que es una observación de Luz del Sur, es por eso que se necesita de urgencia los materiales;

Que, mediante Informe N° 040-2025-MDNI/SGOPLI/FLG de fecha 16 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, informa que el pedido ayudara a la construcción del muro de contención en el Anexo Túnel Grande- Sector - El Polvorín - Distrito de Nuevo Imperial, se debe aprobar mediante el pleno del concejo para su evaluación y aprobación correspondiente. Se adjunta la relación del material que se necesita para la ejecución del muro de contención con la finalidad de que se tome la mejor decisión;

Acuerdo de Concejo N° 003-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

asesor@serenazgo@municipalidaddelnuevoimperial.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 051-2025-MDNI/GDUR de fecha 16 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite lo informado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones para la evaluación respectiva;

Que mediante el Informe N° 017-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 16 de enero del 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información cumple con informar que Si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/ 3, 350.00 (Tres mil trescientos cincuenta con 00/100) soles, para el apoyo de la adquisición de 100 bolsas de cemento y volquetadas de piedra para la construcción de un muro de contención que es de suma importancia para la electrificación del Anexo El Polvorín;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2025-OGAJ-MDNI de fecha 17 de enero de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo para la adquisición de 100 bolsas de cemento y volquetadas de piedra para la construcción de un muro de contención en el Anexo El Polvorín por la suma de S/ 3, 350.00 (Tres mil trescientos cincuenta con 00/100) soles (...)"

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación consistente en 100 bolsas de cemento y 10 m3 de piedra de zanja por el monto ascendente a S/ 3, 350.00 (Tres mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) solicitados por el Sr. Jherson Linares Ascencio Hipólito vicepresidente del comité de electrificación del Anexo El Polvorín, para la construcción de un muro de contención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen
Carmen María Ramos Oyola
ALCALDESA